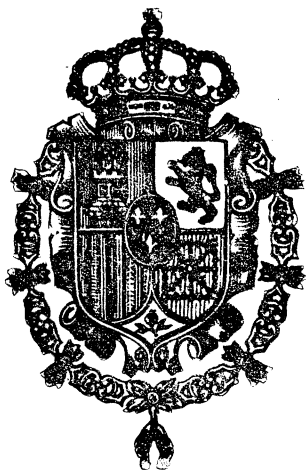


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Siempre que el Gobierno de S. M. formule un proyecto de ley elevando los derechos inscritos en alguna partida del Arancel de importación, podrá disponer, mediante Real decreto acordado en Consejo de Ministros, que los nuevos derechos se recauden en las Aduanas desde el día en que se lea el proyecto de ley en el Congreso. Los nuevos derechos se liquidarán y abonarán á título provisional, practicándose en su caso una liquidación definitiva con el reintegro que procediere al promulgarse la ley; y reintegrándose desde luego el total importe del aumento recaudado:

A. Si la ley no fuese sancionada en el plazo de seis meses, contados desde la lectura del proyecto.

B. Tan pronto como sobreviniera una disolución de Cortes.

Art. 2.º El aumento del derecho arancelario á que se refiere el artículo anterior, no afectará:

Primero. A la mercancía conducida en buque que se hallare navegando en demanda de un puerto español, el día en que se leyera el proyecto de ley.

Segundo. A la que se hubiere despachado con conocimiento directo para España con anterioridad á aquel día.

Tercero. A la que hallándose en depósito comercial se declare para el consumo dentro del quinto día, contado desde aquel en que se leyere el proyecto de ley;

Siempre que la circunstancia que fuere eximente se acredite en forma, mediante certificación de competente Autoridad.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil novecientos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
Raimundo F. Villaverde.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo

propuesto por el Consejo de su digna Presidencia, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Aritmética y Geometría, Principios del Arte de construcción y Conocimiento de materiales de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, á D. Miguel Muñoz Elena, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Miguel Muñoz Elena.

Por Real orden de 28 de Enero de 1893 fué nombrado Profesor interino de Física, Química y Mecánica de la Escuela de Artes y Oficios de Béjar, cuyo cargo desempeñó hasta 21 de Marzo de 1893.

Por Real orden de 1.º de Julio de 1893 fué nombrado Profesor interino de la Cátedra de Aritmética, Geometría y Principios del Arte de construcción de la mencionada Escuela, cuyo cargo desempeñó hasta 22 de Septiembre de 1898. Licenciado en Ciencias físico-químicas.

Autor de un libro de Aritmética para uso de los alumnos de las Escuelas de Artes y Oficios.

Excmo Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de su digna Presidencia, Ayudante numerario de Dibujo de Adorno y Figura, en la Escuela Central de Artes y Oficios, á D. Marceliano Santa María y Sedano, con el sueldo ó remuneración anual de 1.500 pesetas, consignado en la ley de Presupuestos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Marceliano Santa María y Sedano.

Profesor que ha sido de Dibujo de la Escuela práctica de Artes y Oficios de Burgos desde 1890 á 95.

Pensionado, mediante oposición, por la Diputación provincial de Burgos para continuar sus estudios en Roma.

Premios obtenidos.

Tercera medalla en la Exposición de Bellas Artes de Madrid de 1890.

Segunda medalla en la Exposición Internacional de Madrid de 1892.

Segunda medalla en la ídem de 1895.

Propuesto para condecoración en la de 1897.

Premiado con diploma y medalla en la Exposición Universal de Chicago (1893).

Premiado con diploma honorífico en la Internacional de Barcelona.

Posee el título de Bachiller en Artes.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de su digna presidencia, Ayudante numerario de Dibujo de Adorno y Figura en la Escuela Central de Artes y Oficios, á D. Manuel Ramírez é Ibáñez, con el sueldo ó remuneración anual de 1.500 pesetas, consignado en la ley de Presupuestos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Manuel Ramírez é Ibáñez.

Ayudante supernumerario de la Escuela Central de Artes y Oficios desde 21 de Septiembre de 1887.

Por Real orden de 17 de Febrero de 1896 fué nombrado Ayudante numerario interino de dicha Escuela.

En Noviembre de 1891 obtuvo segundo lugar á concurso para una plaza de Ayudante numerario de Dibujo de Adorno y Figura.

Ex pensionado del Gobierno, por oposición, en la Academia de España en Roma (1879), habiendo obtenido calificación honorífica.

Premios obtenidos.

Tercera medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1878.

Segunda medalla en la ídem íd. de 1884.

Segunda medalla en la ídem íd. de 1892.

Medalla de la única clase en la Exposición Universal de Chicago (1893.)

Propuesto para una condecoración en la Exposición Nacional de Madrid (1895.)

Jurado en la Exposición Nacional de 1897.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Consejo de su digna Presidencia, ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Aritmética, Geometría, Principios del Arte de construcción y Conocimientos de materiales de la Escuela de Artes y Oficios de Villanueva y Geltrú, á D. Manuel Pérez Ordoyo, actual Profesor numerario de Física y Química de la de Béjar, con el mismo sueldo de 2.500 pesetas anuales, y 500 pesetas que por razón del primer quinquenio disfruta en la actualidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Manuel Pérez Ordoyo.

Por Real orden de 25 de Febrero de 1892 fué nombrado, previa oposición, Profesor numerario de Aritmética, Geometría y Principios del Arte de construcción de la Escuela de Artes y Oficios de Béjar.

Por Real orden de 6 de Abril de 1893 fué nombrado, en virtud de concurso, Profesor numerario de Física, Química y Mecánica de la citada Escuela.

Por Real orden de 1.º de Febrero de 1889 fué nombrado Auxiliar interino del Observatorio Astronómico de Madrid, cuyo cargo desempeñó diez meses y veintiocho días.

Por Real orden de 28 de Diciembre de 1889, previa oposición, fué nombrado Auxiliar del referido Observatorio, que desempeñó dos años, un mes y veintisiete días.

Posee el grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de físico químicas, en 8 de Octubre de 1890.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Crespo, natural de Lanestosa (Vizcaya), de cincuenta y nueve años de edad, soltero y de profesión ignorada, sin dejar bienes.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados activos de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del artículo 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899, y totalizado en 31 de Enero de 1900. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, and OBSERVACIONES. Includes a sub-section for 'Oficiales de tercera clase' with a note 'CON 2.500 PESETAS'.

(1) Véase la GACETA de ayer.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Día.	Mes.	Año.		
D. Francisco Escriña Serrano	En la Administración de Hacienda de Valencia.	Murcia	55	2	8	»	10	21	19	8	5	17	Diciembre.	1871	»	
Alfredo de Mazarredo y Araujo	En la id. de id. de Burgos	Vizcaya	50	»	21	4	11	19	6	1	12	9	Marzo	1872	»	
Eduardo de Cornejo y Urrutia	En la Investigación de Hacienda	Madrid	52	10	1	2	6	28	9	4	26	13	Marzo	1872	»	
Eugenio Barrio y Muñoz	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Madrid	61	4	25	»	1	»	27	11	3	28	Junio	1872	»	
Santiago López Cano	En la Investigación	Burgos	54	9	5	»	3	7	9	10	24	29	Julio	1872	»	
Francisco Figueroa Ferrando	En la id. de id. de Burgos	Huesca	61	9	12	9	3	16	17	3	29	4	Octubre	1872	»	
Emilio Guijosa y Gómez	En la id. de id. de Burgos	Jaen	46	8	29	»	»	»	9	8	20	14	Octubre	1872	»	
Alvaro Serrano Villaseñor	En la id. de id. de Burgos	Toledo	58	11	12	»	»	»	10	8	5	2	Noviembre	1872	»	
Ramón Lannes Rodríguez	En la id. de id. de Burgos	Cádiz	55	11	28	»	6	28	1	9	22	8	Febrero	1873	»	
Antonio España Pérez	Secretario de la Comisión de evaluación de Avila.	Segovia	57	2	24	6	11	20	23	7	6	19	Mayo	1873	»	
Cirilo Alonso Tobes	Idem de id. de id. de Cuenca.	Burgos	54	4	22	6	3	28	25	»	21	10	Julio	1873	»	
Carlos de Reina y Ruiz	En la Administración de Hacienda de Madrid.	Málaga	45	1	»	1	9	16	7	9	28	6	Agosto	1873	»	
Evaristo de Haro y Bordiu	En la Dirección general de la Deuda pública.	Almería	55	7	»	»	»	»	29	7	28	4	Febrero	1874	»	
Manuel Malea Gómez	En la Investigación	Madrid	49	7	7	1	2	5	18	3	21	15	Febrero	1874	»	
Pablo Torrecilla y Maseras	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado	Madrid	55	»	6	13	3	18	40	3	21	19	Febrero	1874	»	
Dámaso Ortiga y Royo	En la Administración de Hacienda de Tarragona	Huesca	54	1	19	8	9	25	28	8	15	5	Abril	1874	»	
Enrique García Montes	En la id. de id. de Córdoba.	Granada	50	9	15	2	2	22	8	11	17	29	Junio	1874	»	
Enrique Mora Zaragoza	En la Dirección general de Contribuciones.	Madrid	53	6	15	16	10	27	34	8	»	1.	Julio	1874	»	
Antonio Tabarés Fernández	En el Registro fiscal de Córdoba.	Valladolid	56	5	10	»	»	7	29	11	26	1.	Julio	1874	»	
Francisco de Paula Abad Romero	En la Investigación de Hacienda	Ciudad Real	52	4	28	»	»	»	17	2	8	28	Agosto	1874	»	
Angel Maria Santoro	En la id. de id.	Jaén	49	9	6	»	10	10	17	11	26	15	Septiembre	1874	»	
Joaquín Vidal Bossio	Alcaide de la Aduana de Alicante	Alicante	48	»	22	11	5	3	26	3	4	7	Octubre	1874	»	
Eduardo Izquierdo y González	En la Investigación de Hacienda	Valladolid	50	7	1	4	9	24	20	11	8	23	Octubre	1874	»	
Jaime Sancho Cañellas	Secretario de la Comisión de evaluación de Baleares.	Baleares	52	3	»	»	»	»	19	5	24	13	Enero	1875	»	
Epifanio Orovio Elizalde	Idem de la id. de Logroño	Avila	62	9	23	15	6	27	19	24	12	22	Enero	1875	»	
Aniceto Molina y Hernández	En la Investigación de Hacienda	Murcia	55	10	25	6	9	26	24	1	11	30	Marzo	1875	»	
Francisco Fernández Tamayo	En la id. de id.	Badajoz	54	6	3	11	10	26	21	9	11	30	Marzo	1875	»	
José Herrero Rojo	En la id. de id.	Badajoz	53	7	15	1	5	9	15	8	16	1.	Abril	1875	»	
Santos Martínez de Osaba y Ortiz de Zárate	En la Administración de Hacienda de Valladolid.	Álava	64	3	23	6	1	6	10	10	14	28	Julio	1875	»	
Ildefonso Aguado y Garrido	Idem de id. de Avila.	Toledo	45	»	7	6	11	14	21	8	14	9	Agosto	1875	»	
Gregorio García Barro	En la Investigación de Hacienda	Madrid	41	10	1	»	»	»	23	2	29	11	Abril	1876	»	
Segundo Escobar Lozano	En la id. de id.	Zamora	49	2	»	»	»	»	20	2	7	14	Septiembre	1876	»	
Félix González y González	Recaudador de la Aduana de Port-Bou.	Madrid	49	2	10	12	4	11	20	6	18	1.	Septiembre	1876	»	
Severo Carrillo de Albornoz	En la Delegación de Hacienda de España en París.	Madrid	40	2	24	4	3	8	20	1	18	1.	Marzo	1877	»	
Juan Tomás Cucullu y Aguiar	En la Administración de Hacienda de Coruña.	Lugo	57	2	6	7	10	20	19	11	12	24	Julio	1877	»	
Luis Serván Gómez	En la id. de id.	Caceres	48	5	»	»	»	»	21	5	5	1.	Abril	1878	»	
Diego Sancho Gadeo y Mier	En la id. de id.	Granada	41	9	29	2	3	21	23	10	27	7	Agosto	1878	»	
Eduardo Rey Quintero	En la Investigación de Hacienda	Cádiz	47	9	14	11	8	8	27	9	16	1.	Diciembre	1878	»	
Romualdo Somoza Resines	En la id. de id.	Álava	57	11	24	16	8	2	39	4	6	20	Diciembre	1879	»	
Francisco Santamaría y Marco	En la Dirección general de Contribuciones.	Soria	56	1	28	16	9	16	25	2	5	14	Marzo	1879	»	
Felipe Linacero y Rosales	En la Administración de Hacienda de Sevilla.	Córdoba	44	»	24	20	»	»	26	2	5	24	Abril	1879	»	
Fernando Carrillo Prieto	Idem de id. de Orense	León	62	8	»	»	»	»	24	4	5	24	Abril	1879	»	
Joaquín de la Rosa y Ruiz de la Herrán	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Málaga	44	1	23	5	5	23	20	7	25	6	Junio	1879	»	
Maximino Martínez Agudo	En la Investigación de Hacienda	Cuenca	42	2	13	4	9	11	16	6	6	17	Noviembre	1879	»	
Rafael Vallis Viniegra	En la Administración de Hacienda de Madrid	León	63	4	17	13	4	14	22	2	23	18	Diciembre	1879	»	
Natividad Soráiz y Góburu	En el Registro fiscal de Granada	Guipuzcoa	45	»	15	6	4	16	20	8	11	22	Mayo	1880	»	
Teófilo Martínez Mingo	En la Investigación de Hacienda	Burgos	49	6	7	10	4	19	18	3	12	16	Agosto	1880	»	
Carlos Pesquero y Romero	En la id. de id.	Ciudad Real	44	»	»	»	»	»	16	10	2	16	Agosto	1880	»	
Manuel Bartolomé Lafarga	En la Administración de Hacienda de Córdoba.	Sevilla	57	»	7	4	4	»	16	1	10	21	Octubre	1880	»	
Ramón Leal y Sanchez	Subjefo de la Dirección general de la Deuda pública.	Ciudad Real	46	8	28	7	11	26	25	3	13	28	Octubre	1880	»	
Francisco Carnero y Poyatos	Secretario de la Comisión de evaluación de Cáceres.	Málaga	44	2	20	1	7	11	17	3	13	28	Octubre	1880	»	
Horacio Caballero y Carranza	Guardaalmacén del Depósito comercial de la Aduana de Cádiz.	Granada	56	4	25	1	8	25	17	1	28	23	Diciembre	1880	»	
Manuel Benito Guijarro	Idem del papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Guadalajara	37	»	15	8	6	2	19	10	12	10	Enero	1881	»	
Lorenzo Galiana Fernández	En la Administración de Hacienda de Sevilla.	Murcia	40	3	10	2	1	20	19	8	12	26	Febrero	1881	»	
Alfonso Pérez de Sola	En la id. de id.	Granada	37	3	3	7	6	6	19	6	13	1.	Marzo	1881	»	
Isaac Villanueva y Pou	En la Administración de Hacienda de Madrid	Coruña	60	2	11	7	2	16	20	10	29	15	Marzo	1881	»	
Eliso Ulloa Varela	En la Investigación de Hacienda	Pontevedra	46	3	23	2	2	»	13	9	28	17	Marzo	1881	»	
Julio Correa Dumovich	Secretario de la Comisión de evaluación de Almería.	Huelva	42	8	14	4	4	11	15	11	14	10	Junio	1881	»	
Casto Richart y López	Alcaide de la Aduana de Coruña.	Cuenca	53	5	3	4	8	23	17	11	24	18	Junio	1881	»	
Fausto Federico Cárcar y Julia	En la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid	43	1	12	1	10	2	26	1	8	25	Junio	1881	»	
Julian Delgado y Pérez	En la Administración de Hacienda de Murcia	Madrid	48	7	25	7	1	10	16	1	10	23	Junio	1881	»	
Enrique Oltra Saenz	En la id. de id. de Huesca.	Toledo	52	6	5	7	2	10	15	15	23	11	Noviembre	1881	»	
Benito Saenz y Adrados	En la Investigación de Hacienda	Madrid	45	4	3	2	2	1	18	11	5	16	Febrero	1882	»	
Manuel Sala Bordona	En la id. de id.	Madrid	43	»	29	»	»	»	9	7	23	1.	Marzo	1882	»	
Antonio Herrero y García	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Almería	55	8	25	4	6	»	27	7	17	1.	Abril	1882	»	
Fidel Ulloa y Araujo	En la Administración de Hacienda de Badajoz.	Orense	39	10	8	2	2	22	17	8	7	25	Mayo	1882	»	
Juan Arribas y Zofio	En la id. de id. de Barcelona.	Guadalajara	40	9	14	8	3	22	21	3	6	1.	Julio	1882	»	
Adolfo Calvo y Chifoni	En la Investigación de Hacienda	Castellón	47	9	29	»	1	»	25	7	12	22	Septiembre	1882	»	
Sergio Alvarez Uriarte	En la id. de id.	León	51	3	23	»	»	»	20	11	21	1.	Septiembre	1882	»	
Emilio Hernández Vaquero y Franco	En la Dirección general de Contribuciones	Avila	39	6	21	»	6	7	19	2	21	1.	Octubre	1882	»	
Román Romeu y Parcerou	En la Investigación de Hacienda	Coruña	48	2	12	»	»	»	25	6	9	1.	Octubre	1882	»	
Manuel Ulloa Fernández	En la Administración de Hacienda de Coruña	Orense	34	9	20	4	»	»	17	2	5	25	Noviembre	1882	»	
Elias Gutiérrez del Olmo de los Rios	En la Investigación de Hacienda	Santander	40	6	10	»	»	»	19	9	7	19	Enero	1883	»	

(Se continúa.)

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 318 563, expedido por este establecimiento en 19 de Junio de 1893 á favor de Doña Micaela Martín Sanz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 de Febrero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Marzo de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—430

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito transmisible, núm. 360.948, expedido por este establecimiento en 16 de Enero de 1896 á favor de D. Aniceto Yagüe, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Marzo de 1900.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—427

En una sucursal del Banco se ha presentado un billete falso de la serie de 100 pesetas y emisión de 24 de Junio de 1898.

Está imperfecta esta falsificación que desde luego se percibe aun por las personas más incompetentes, á poco que se fija la vista en el billete.

El grabado es sumamente grosero, tanto en el anverso como en el reverso del billete, y especialmente en el retrato de Jovellanos y en la figura del pequeño Mercurio.

El color de la tinta del anverso, en el billete falso, es más oscuro y con matiz verdoso, en tanto que en los legítimos es rojo.

Tanto el grabado del reverso es tan deficiente que difícilmente se confunde con el de los billetes legítimos.

El papel se compone de dos hojas y la cinta se halla interpuesta entre éstas, mientras que en los legítimos es aquí de una sola hoja y lleva la cinta intercalada en la pasta.

Los transparentes ó marcas de agua están hechos en el billete falso por presión, en tanto que los de los legítimos están hechos al fabricarse el papel.

Los tipos de la numeración son diferentes, y además la tinta del falso es morada en la numeración de los extremos y verde claro en la del centro, mientras que en los legítimos es negra la de los extremos y verde oscuro la del centro.

En la portería del Banco, calle de Alcalá, se hallan de manifiesto el referido billete falso y uno legítimo, para que se puedan comprobar las diferencias.

Madrid 8 de Marzo de 1900.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Dirección general de Correos y Telégrafos.****Correos.****SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º**

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde Granada á Alhama, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Granada y oficinas de Correos de Granada y Alhama, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Alhama hasta el día 21 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Mahón á la de Ciudadela de Menorca (Baleares), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Baleares y en las oficinas de Correos de Palma de Mallorca, Mahón y Ciudadela de Menorca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Mahón y Ciudadela de Menorca hasta el día 21 de Marzo, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección gene-

ral. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Alcañiz á la de Tortosa, bajo el tipo máximo de 5.779 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Tíeruel y Tarragona y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Alcañiz y Tortosa, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 18 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 23 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Pamplona á la de Jaca y de Venta de Lumbier á Ustarroz, bajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Navarra y Huesca y en las oficinas de Correos de Pamplona, Huesca y Jaca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 19 de Abril á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 24 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Burgos á la de Soria, bajo el tipo máximo de 13.997 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Burgos y Soria y en las oficinas de Correos de esta capital y en la de Salas de los Infantes, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 20 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 25 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Orense á la de Santiago, bajo el tipo máximo de 13.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en los Gobiernos civiles de Orense y Coruña y en las oficinas de Correos de estas capitales y en la de Santiago, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 21 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 26 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para

seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Ubeda á la de Iruela, bajo el tipo máximo de 1.890 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de dicha capital y en las de Ubeda é Iruela y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las de Ubeda é Iruela hasta el día 18 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 23 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Quesada á la estación ferrea del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.437 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Quesada, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Quesada hasta el día 19 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 24 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Huércal-Overa á la de Almería, bajo el tipo máximo de 17.460 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Almería y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Huércal-Overa, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Huércal-Overa hasta el día 18 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 23 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Daimiel á la de Villarrubia de los Ojos, bajo el tipo máximo de 1.75 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Daimiel y Villarrubia de los Ojos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Daimiel y Villarrubia de los Ojos hasta el día 18 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 23 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Director general, A. Hernández y López.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) —S

MINISTERIO DE FOMENTO

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se venden en pública subasta tres lotes de vino de los años 1898 y 99, elaborado en este establecimiento, el día 21 del corriente, á las tres en punto de la tarde.

Los pliegos se admitiran en las oficinas de dicha Granja, todos los dias no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el 20 inclusive del actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas

La Moncloa (Madrid) 7 de Marzo de 1900.—El Director, J. M. Martí.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Extraviado el resguardo de esta Caja sucursal de Depósitos, números 3.996 de entrada y 1.719 de registro, de 175 pesetas, constituido por D. Antonio Alvarez Lopez el 17 de Febrero de 1896 para garantizar la conducción del correo entre las oficinas del ramo de Ugijar y Berja, y acordado por la Dirección general de Correos y Telégrafos el 29 de Enero de 1898 se ingrese en el Tesoro dicha cantidad, por el presente se anuncia la nulidad del resguardo, según lo preceptuado en el art. 48 del reglamento de la Caja general de Depósitos, fecha 10 de Agosto de 1893, cuyo documento no ha entregado el referido contratista á pesar de haber sido requerido al efecto.

Almería 6 de Marzo de 1900.—José Roselló.

648—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de los Sres. D. Andrés Martínez Nieto y D. Manuel Valcárcel, Interventores de Hacienda que fueron de esta provincia, y el de D. Matías Buyoza, Tesorero de la misma, se les cita y emplaza por medio del presente anuncio oficial para que recojan de esta Delegación y contesten, dentro del término de diez días, los pliegos de cargos que se les forman, deducidos del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Juan Francisco Baso Granada, Agente ejecutivo que fué de la cuarta zona del partido de Belmonte, en concepto de presuntos responsables subsidiarios; en la inteligencia que de no presentarse á recogerlos se resolverá sin oírlos, invitándoles al mismo tiempo para que designen quien los represente, con residencia en esta capital, en las actuaciones que procedan; entendiéndose que de no hacerlo se verificarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido en el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cuenca 6 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

649—M

Ignorándose el paradero de los herederos de los señores D. Hilario Rivero y D. Guillermo Fernández Quirós, Interventores en propiedad é interino respectivamente que fueron en las oficinas de Hacienda de esta provincia; D. Matías Buyoza, Tesorero; D. Antonio Melgarejo y D. Aurelio Cabezas, Administradores, y D. Leoncio M. Domínguez, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta referida provincia, se les cita y emplaza por medio del presente anuncio oficial, para que recojan de esta Delegación y contesten dentro del término de diez días los pliegos de cargo que se les forman, deducidos del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra Don Juan Francisco Baso Granada, Agente ejecutivo que fué de la cuarta zona del partido de Belmonte, en concepto de presuntos responsables subsidiarios; en la inteligencia que de no presentarse á recogerlos se resolverá sin oírlos, invitándoles al mismo tiempo para que designen quien los represente con residencia en esta capital en las actuaciones que procedan; entendiéndose que de no hacerlo se verificarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido en el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cuenca 6 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

650—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

D. Waldo Ferrer y Garayta, Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que en providencia dictada en este día en el expediente administrativo de reintegro que, como Comisionado de la Dirección general del Tesoro público, me hallo instruyendo para hacer efectivo el alcance que ha resultado contra D. Diego García y García, Agente ejecutivo que ha sido de la zona cuarta (Lorca), de esta provincia, y en vista de que es ignorado el paradero de dicho Sr. García y García, he acordado se le cite y emplaze por medio del presente anuncio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación, concurre ante mi Autoridad por sí ó por medio de representante en legal forma á los actos de liquidación definitiva, y firme las actas ó diligencias oportunas, expresando su conformidad ó disconformidad con el resultado, según preceptúa el art. 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893; previéndole al mencionado ex Agente D. Diego García que si no acude al presente llamamiento dentro del plazo fijado se le declarará en rebeldía.

Murcia 7 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

655—M

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 5 de Enero último, se ha servido resolver el expediente de defraudación industrial instruido contra D. Pedro Rosés Valentí, como vendedor al por mayor de aceite, confirmando el fallo de primera instancia, por virtud del cual se le condenó á ser inscrito en matrícula por el núm. 1 de la clase primera de la tarifa primera, y á satisfacer por vía de multa la cantidad de 212 pesetas.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho interesado, se verifica la notificación de la citada resolución por medio de este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos del art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890.

Barcelona 3 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, J. Rosal.

635—M

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 11 de Diciembre último, se ha servido resolver el expediente de defraudación industrial instruido contra D. Joaquín Patomé y Rosal, como Gerente de la Sociedad mercantil Borrell Her-

manos y Compañía, confirmando el fallo de primera instancia, por virtud del cual se le condenó á ser inscrito en matrícula, en el concepto á que se refiere el núm. 2 de la clase segunda de la tarifa vigente, y á satisfacer la multa de 207 pesetas.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho interesado, se verifica la notificación de la citada resolución por medio de este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos del art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890.

Barcelona 3 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, J. Rosal.

634—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Enero.....	277	106	81	59	523
Entradas en este mes.....	19	18	2	2	41
Suma.....	296	124	83	61	564
Salidas en el mismo.....	17	14	4	4	39
Existencia para Febrero de 1900.....	279	110	79	57	525

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN ENERO

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Enero.....	55.198'76
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Procedente del cobro de intereses del 4 por 100 exterior, 4 por 100 amortizable y una inscripción nominativa del 4 por 100 interior, vencimientos de 1.º de Enero.....	1.098'90
Idem del cobro de recibos de suscripciones en este mes.....	560
Idem de la venta de billetes de andén en el ferrocarril del Mediodía en Diciembre próximo pasado.....	853'25
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos en Enero.....	359'50
	2.871'65
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en Diciembre próximo pasado.....	107'32
Idem de la id. de borreguiles inútiles.....	67'30
Idem del cobro de 2.091 estancias causadas en Enero por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.568'25
	1.742'87
TOTAL CARGO.....	64.213'28
<i>DATA</i>	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por id. de id. del Pardo y maestros de talleres.....	2.233'73
Por id. reproductivos.....	162'10
Por id. ordinarios.....	312'05
Por id. de subsistencias.....	6.947'73
Por id. de vestuario y calzado.....	902'88
Por id. de material de obras.....	267'55
Por id. de Escuelas y Academias.....	38
Por id. de enfermerías y botica.....	140'04
Por id. de alumbrado y calefacción.....	466'45
Por id. generales de Madrid.....	222
Por id. id. del Pardo.....	413'90
Por id. de lavado de ropas.....	76'50
Por id. de imprenta y encuadernación.....	10
Por id. de iglesia.....	12'50
Por id. de enseres y utensilios.....	448'88
	12.977'21
Existencia para 1.º de Febrero de 1900.....	51.236'07

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Enero de 1900.—V.º B.º—El Presidente, Luis de la Escosura.

641—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Agreda.

D. Cecilio Núñez y Casas, Alcalde Presidente interino del referido Ayuntamiento.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, Junta de Sanidad y familiares de los señores donantes que con suma generosidad contribuyen á sufragar los gastos de reparación y nivelación del cementerio de esta villa, se sacan á pública subasta las obras indicadas, bajo el tipo de 3.207 pesetas 40 céntimos que importa el presupuesto de las mismas y aceptado por los donantes.

La subasta tendrá lugar el día 25 del corriente, y hora de las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, hasta la hora de dar principio al acto de adjudicación; entendiéndose que será favorecido el postor que, mejorando el tipo fijado, se comprometa con estricta sujeción al pliego de condiciones y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en el tablón de anuncios.

Las proposiciones, extendidas en el papel correspondiente, se sujetarán al siguiente formulario.

Agreda 5 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Cecilio Núñez.—P. A. del Ayuntamiento y Comisión, Basilio Ruiz, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., de, clase, de estado, ante la Comisión reformadora del cementerio público de esta villa, y enterado de los anun-

cios publicados por la misma y del pliego de condiciones y presupuesto para la adjudicación en pública subasta, se comprometo á tomar á su cargo la referida reforma ó reparación de paredes y nivelación del terreno con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de..... (aquí en letra las pesetas), mejorando el tipo fijado en los anuncios.

(Fecha y firma del proponente.)

—S

Ayuntamiento constitucional de Hornachos.

D. Aurelio Sánchez Luengo del Cerro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Hornachos, en la provincia de Badajoz.

Por la presente se cita, llama y emplaza al mozo del reemplazo de 1897 por el cupo de esta villa, Dimas Sayavera Delgado, hijo de Francisco y de Petra, natural de esta localidad, de la que se ausentó en el mes de Diciembre del año último, marchándose en unión de unos pañeros ambulantes, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro del término de ocho días, á contar del de la fecha, comparezca en estas Casas Consistoriales, por haberle sido concedido por el Ayuntamiento de mi presidencia, en uso de sus atribuciones, el plazo antes mencionado, para que verifique su presentación ante el mismo, al objeto de ser nuevamente tallado por haber sido excluido temporalmente del servicio activo en los dos años últimos por corto de talla y no haberse presentado en tiempo oportuno.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, encareciendo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por todos cuantos medios estén á su alcance, hagan llegar este inserto á conocimiento del interesado; apercibiéndole que será declarado prófugo, y por consiguiente le parará el

per juicio que haya lugar con arreglo á ley si no se presenta.
Hornachos 4 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Aurelio Sánchez Luengo del Cerro. 639—M

Alcaldía constitucional de Montijo.

D. Toribio Calvo Coco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por disposición de la Junta municipal se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de consumos rendidas por el ex Administrador D. Manuel Núñez Fernández, correspondientes al tiempo de su ejercicio, así como los justificantes y demás documentos inherentes á las mismas, para que cuantas personas lo tengan á bien puedan, durante los quince días hábiles siguientes á la fecha de esta GACETA DE MADRID, examinarlas, y en su vista presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

También se hace público que durante el mencionado plazo pueden Doña Elisa, D. Guillermo, D. Enrique y Doña Matilde Núñez Pinilla, cuyos domicilios se ignoran, y en calidad de herederos del aludido D. Manuel Núñez Fernández, recoger de la Secretaría del Municipio los pliegos de reparos formulados á las cuentas de que se trata, y á los cuales deberá contestarse en otro plazo igual, á contar desde la fecha de su recibo.

Montijo 22 de Febrero de 1900.—Toribio Calvo. 642—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALMERÍA

D. Ildefonso Sáinz Cruz, Capitán de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor de la misma.

En uso de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas y Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Diego López Hernández, hijo de José y de Manuela, natural de Roquetas, provincia de Almería, para que en el término de treinta días, á contar desde el de la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de Misericordia, á dar sus descargos en el expediente que se le instruye por falta de presentación.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades procuren su busca, captura y remisión á esta plaza del antedicho soldado.

Almería 10 de Febrero de 1900.—Ildefonso Sáinz Cruz. 447—M

BADAJOS

D. Enrique Cavanna de la Concha, Comandante del regimiento Infantería de Gravelinas, núm. 41, y Juez instructor de la sumaria que se instruye por el delito de segunda deserción simple contra el sargento del mismo Robustiano Brañas Rozas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al sargento Robustiano Brañas Rozas, hijo de Francisco y Angela, natural de Castillo, provincia de Oviedo, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo, de treinta y un años de edad, de estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, seña particular, manchas de pecas en toda la cara, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Agustín, ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese en los periódicos oficiales de la provincia.

Dada en Badajoz á 15 de Febrero de 1900.—Enrique Cavanna de la Concha.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Sáenz. 448—M

BARCELONA

D. Adolfo Conde Cremades, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración instruyo al recluta de la zona de Mataró Isidro Vericat Gil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Isidro Vericat Gil, hijo de Dámaso y de Juana, natural de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona, y avecindado en Blanes, provincia de Gerona, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de San Fernando (Barceloneta) de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Febrero de 1900.—Adolfo Conde. 455—M

D. Rafael Pastor y Cano, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento del soldado del batallón de Ferrocarriles del distrito de Cuba Vicente Fornés García, ocurrida en el Hospital militar de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Fornés y Rosa García, padres del referido soldado, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I, á la mayor brevedad, ó manifiesten su residencia, con objeto de poderles poner en posesión de la herencia dejada por su hijo al fallecer.

Dado en Barcelona á 13 de Febrero de 1900.—Rafael Pastor. 456—M

D. Emilio Figueras Echarri, primer Teniente de Ingenieros del cuarto regimiento Zapadores Minadores, y Juez instructor nombrado para la causa instruida contra el soldado

perteneiente á la dotación del cañonero Pilar, Ramón Bautista Carceller, por fuga del calabozo del Hospital militar de esta plaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado Ramón Bautista Carceller, hijo de Vicente y de Dolores, natural de Barcelona, de oficio ebanista, estado soltero y edad veintidós años, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, barba saliente, color moreno, nariz regular, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Atarazanas; en la inteligencia que de no comparecer será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Dada en Barcelona á 13 de Febrero de 1900.—Emilio Figueras. 472—M

D. Luis Balari Daydí, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado Antonio Humbert Lambrat, del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 2.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Humbert Lambrat, natural de Barcelona, hijo de Guillermo y de Ignacia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio cerrajero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura un metro 530 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por inutilización voluntaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Humbert Lambrat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 14 de Febrero de 1900.—Luis Balari. 457—M

D. Federico de Miguel y de Lacour, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor nombrado para averiguar las causas que hayan podido motivar la no presentación del artillero segundo del mismo regimiento Gerardo Romo Bartol, después de terminada la licencia que para Tossa (Gerona), se le concedió en 23 de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado artillero Gerardo Romo Bartol, cuyas señas son las que se acompañan en la copia de la media filiación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, que ocupa el primer regimiento de Artillería de montaña; teniendo presente que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que se haya hecho acreedor. Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, que hagan cuantas diligencias puedan para lograr su captura, y caso de verificarlo me lo remitan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona 14 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Federico de Miguel.

Media filiación del artillero segundo Gerardo Romo Bartol.

Es hijo de Feliciano y de Antonia, natural de La Redonda, parroquia de idem, Juzgado de primera instancia de Santa Coloma, provincia de Gerona, Capitanía general de Cataluña, nació el día 9 de Septiembre de 1879, avecindado en Tossa, provincia de Gerona, de oficio zapatero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, diez meses y ocho días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas éstas: pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, barba saliente, boca regular, color moreno, frente despejada, nariz grande, su aire marcial, su producción buena, estatura un metro 710 milímetros; señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir; fué afiliado como quinto por el pueblo de Tossa (Gerona). 458—M

D. Isaac Muñoz Ebro, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que contra el soldado Jaime Buyaz Rome por falta de concentración se le sigue.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Jaime Buyaz Rome, natural de Cabriels, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de María, de estado soltero, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y de un metro 697 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del señor Coronel del regimiento se le sigue por dicho motivo; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Barcelona á 14 de Febrero de 1900.—Isaac Muñoz. 459—M

D. Isaac Muñoz Ebro, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este regimiento José Pallerola Serra por falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento José Pallerola Serra, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, hijo de Esteban y de Matilde, de es-

tado soltero, de veintidós años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca idem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y de un metro 623 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en el cuartel de Jaime I, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del mismo se le sigue por dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado tiempo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al indicado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona 14 de Enero de 1900.—Isaac Muñoz. 460—M

D. Isaac Muñoz Ebro, primer Teniente de Infantería del regimiento Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se le sigue al soldado del regimiento de Guipúzcoa, núm. 53, Juan Figuerola Ciurana.

Por el presente edicto se cita, llama y emplazo al expresado soldado, para que en el término de quince días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en los cuarteles de Jaime I de esta capital; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día, y de no hacerlo se le declarará rebelde.

Dado en Barcelona á 14 de Febrero de 1900.—Isaac Muñoz. 473—M

D. Amado Balmes Alonso, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Francisco Vasalona Ruiz por la falta grave de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Vasalona Ruiz, natural de Gracia, provincia de Barcelona, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel de Jaime I, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en su busca y captura, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 14 de Febrero de 1900.—Amado Balmes. 474—M

D. Federico de Miguel y de Lacour, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de montaña, Juez instructor del expediente de abintestado instruido por fallecimiento del soldado del batallón provisional de la Habana, número 1, Manuel Reina González.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á los padres de dicho soldado, Manuel Reina y María González, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, se presenten á la Autoridad del pueblo de su residencia, quien procederá á comunicar á este Juzgado, sito en el cuartel de San Agustín, que ocupa el primer regimiento de Artillería de montaña, en Barcelona, la presentación de dichos padres y el lugar de su residencia, á fin de que puedan entrar en posesión de la herencia de su difunto hijo, caso de corresponderles.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de Manuel Reina y María González, padres del soldado Manuel, que, según consta, es natural de Estepa (Sevilla), y caso de averiguarlo lo comuniquen de oficio á este Juzgado, para la más pronta administración de justicia.

Barcelona 16 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Federico de Miguel. 475—M

D. Pelegrín Pujol y Vidal, segundo Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo Cuerpo para continuar la causa instruida al soldado del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 1, José Lanzadero López.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado que fué del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 1, José Lanzadero López, natural de Somosierra, provincia de Madrid, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento de Montesa, en la Barceloneta (Barcelona).

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, hagan cuantas averiguaciones sean necesarias para la comparecencia en este Juzgado del individuo á que el mismo se refiere, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado.

Dado en Barcelona á 17 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Pelegrín Pujol y Vidal.—El Secretario, Pedro Cobo López. 476—M

CÁDIZ

D. Luis Senabre Pérez, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor de la causa seguida contra el práctico de primera del primer batallón del regimiento Infantería de la Habana, número 66, Manuel González Jiménez, por el delito de deserción el día 26 de Julio de 1898 desde Holguín (Cuba).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel González Jiménez, natural de Holguín (Cuba), de treinta años de edad, de oficio panadero, de estatura un metro 540 milímetros, sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca y frente regulares, color trigueño, aire bueno, producción idem, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, manifieste á este Juzgado de instrucción, sito pabellones de San Roque, núm. 16, su actual domicilio; pues que ha de responder á los cargos que le resultan en la citada causa.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á las Autoridades civiles y militares para la busca del mencionado individuo, y caso de conocerse su residencia la manifiesten al Juez instructor de esta causa.

Para la debida publicidad se insertará esta requisitoria en la GACETA DE MADRID.

Dada en Cádiz á 12 de Febrero de 1900.—Luis Senabre.
449—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo causa contra el sargento licenciado del disuelto regimiento Infantería de la Habana, número 66, del Ejército de la isla de Cuba, José González Salinas, por la fuga de dos presos en infidelidad en su custodia, de la cual fué absuelto, é ignorándose su paradero y sabiendo por su filiación que es hijo de Antonio y de María, natural de Cádiz, bautizado en la parroquia del Rosario, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre, con el objeto de que dichas Autoridades lo pongan en conocimiento de este Juzgado de instrucción, sito en los pabellones de San Roque, número 3, de esta ciudad.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 12 de Febrero de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Cortés.
464—M

CRUCERO «ALFONSO XII»

D. Serafín Liaño y Lavalle, Teniente de Infantería de Marina de la guarnición del crucero *Alfonso XII*, Juez instructor de la causa que se instruye en averiguación de si es el autor de un artículo publicado en el periódico *El Clamor Público* el sargento segundo de Infantería de Marina Casimiro Fernández.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del sargento segundo de Infantería de Marina Casimiro Fernández Incógnito, hijo de incógnito y de Braulia, natural de Santa Eulalia de Valdorriño (Ferrol), provincia de la Coruña, que nació en 6 de Marzo de 1860, de estado casado y vecindado en Ferrol, calle de Fernando Villamil, número 7, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz gruesa, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares, una cicatriz en la frente, para que se presente á responder á los cargos que sobre él resultan y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto la presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

A bordo del crucero *Alfonso XII*, en el Ferrol, á 13 de Febrero de 1900.—Serafín Liaño.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Fulgencio Egea.
466—M

GERONA

D. Francisco Galván Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta de segunda deserción se sigue al soldado de este regimiento Francisco Durán Rabellat.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Durán Rabellat, hijo de Juan y de Francisca, natural de Bolán, provincia de Gerona, vecindado en Bolán, cuyas señas son las siguientes: oficio labrador, estado soltero, su estatura un metro 638 milímetros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos negros, nariz saliente, barba regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, y á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 13 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Francisco Galván.
461—M

IRÚN

D. Vicente Ortega Tercero, segundo Teniente Abanderado del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, número 7, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado del fuerte de Nuestra Señora de Guadalupe, donde se hallaba de destacamento, el soldado de la primera compañía de los indicados batallón y regimiento José García Secades, natural de Oviedo, vecindado en dicha capital, partido judicial de ídem, provincia de ídem, hijo de Manuel y de Bárbara, de estado se ignora, de veinte años de edad, su estatura un metro 605 milímetros, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, aire bueno, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Norte estoy sumariando por la falta grave de primera deserción y quebrantamiento de arresto;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Infantería de esta villa, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Irún y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en Irún á 14 de Febrero de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Vicente Ortega.—Por su mandato, el Secretario, Toribio Lechón.
482—M

LÉRIDA

D. Julián Castilla Lavín, primer Teniente del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, contra el soldado Ramón Solanes Trullas por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Solanes Trullas, hijo de Narciso y de Inés, soldado de este batallón, natural de Borpador, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, vecindado en Molsosa, de oficio labrador, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color sano, frente regular y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Panera de esta ciudad y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Panera y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 13 de Febrero de 1900.—Julián Castilla.
477—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Ignacio Fortó Bollé, del reemplazo de 1896 y cupo de Cabó, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Cabó (Lérida), hijo de José y de María, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 644 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 14 de Febrero de 1900.—Antonio Fuentes.
462—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Canal Boise, del reemplazo de 1896 y cupo de Cabó, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Cabó (Lérida), hijo de Juan y de María, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 625 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 14 de Febrero de 1900.—Antonio Fuentes.
463—M

D. José Gil Bartra, segundo Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero de los vecinos que fueron del pueblo de Prullars, provincia de Lérida, Francisco Servat y María Arro, padres del recluta del reemplazo de 1894 Pedro Servat Arró, á quien me hallo instruyendo expediente por haber faltado á concentración, y debiendo comparecer ante este Juzgado para prestar declaración;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo á los referidos sujetos, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presenten en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición, ó participen su actual domicilio, á fin de que se curse el correspondiente exhorto para que presten declaración.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los citados Francisco y María, y en caso de ser habidos se sirvan participar á este Juzgado las señas de su domicilio, para poder exhortar á la Autoridad que correspondiera.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 15 de Febrero de 1900.—José Gil.
478—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Maximiliano Gabriel Navarro, del reemplazo de 1896, y cupo de Llimiana, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Llimiana (Lérida), hijo de José y de María, de veintidós años y seis meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 570 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 16 de Febrero de 1900.—Antonio Fuentes.
479—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Ramón Alfís Ayusa, del reemplazo de 1896 y cupo de Llimiana, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Llimiana (Lérida), hijo de Ramón y de Coloma, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 560 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 16 de Febrero de 1900.—Antonio Fuentes.
480—M

MADRID

D. Constantino Selva y López Osorio, Comandante de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Isidoro Vilaseca Escot, hijo de José y de Josefa, natural de Santiago de Cuba, de veintiocho años de edad, de oficio cochero, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, sin ninguna seña particular, y cabo que fué del primer batallón de Voluntarios de Santiago de Cuba, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en Madrid, en la calle de Leganitos, número 56, piso segundo derecha, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por abandono de servicio; con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Isidoro Vilaseca Escot, y que en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta plaza, en concepto de preso preventivamente y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1900.—Constantino Selva.
451—M

RONDA

D. José Rodríguez Valiente, primer Teniente de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan del Valle Rodríguez, natural y vecino de Benaolan, de esta provincia, por donde cubrió cupo en el reemplazo de 1898, perteneciente á la zona que lleva el nombre de esta ciudad, hijo de Juan y María, de veinte años de edad, de oficio del campo, de estado soltero, su estatura un metro 585 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la casa cuartel que ocupa la expuesta zona para responder á los cargos que en el expediente que por su falta á concentración, ordenada por la Superioridad para el 1.º de Diciembre último, le resultan; bajo apercibimiento de que si no se presentase será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan del Valle, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Ronda á 3 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, José Rodríguez.
468—M

SEVILLA

D. Francisco Ruiz Fuentes, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez

instructor nombrado por el Sr. Coronel del espresado regimiento para continuar el expediente contra el recluta del reemplazo de 1896, José Martí Marce, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo en la zona de Vilafaneca de Panadés el 15 de Octubre de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Martí Marce, natural de Villanueva, provincia de Barcelona, hijo de Daniel y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, de un metro 590 milímetros de estatura, sin que tenga señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Boletín oficial*, comparezca en el cuartel que ocupa el espresado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del espresado regimiento me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que se le hizo para su incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Martí Marce, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el ya espresado regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 9 de Febrero de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Ruiz. 453—M

D. Antonio Serra Orts, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de causas de esta Capitanía general, é instructor de la causa que se sigue por abandono de servicio y embriaguez al Médico del Cuerpo de Sanidad D. Antonio Burnes Soler.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado D. Antonio Burnes Soler, natural de Ecija, provincia de Sevilla, de cuarenta y dos años de edad, hijo de D. Antonio y Doña María, casado y ex Médico provisional del Cuerpo de Sanidad militar en la campaña de Cuba, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en la referida causa, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición.

Dada en Sevilla á 14 de Febrero de 1900.—Antonio Serra Orts. 469—M

SANTOÑA

D. Alberto de León y Borrás, segundo Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta Fernando Gómez Gutiérrez, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Fernando Gómez Gutiérrez, natural de Ibo, provincia de Santander, hijo de José y de Apolinaria, de estado soltero, de diez y nueve años y cuatro días de edad cuando tuvo ingreso en Caja, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba ninguna, su estatura un metro 552 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de las provincias de Santander y Cádiz, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Sur de esta plaza, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña á 14 de Febrero de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alberto de León. 483—M

TARRAGONA

D. Joaquín Martínez Santón, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor de un expediente contra el recluta Francisco March Solé por la falta de concentración á zona.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 20 de Enero de 1899 (D. O., núm. 17), el recluta Francisco March Solé, hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Figols, Ayuntamiento de Castellciutat, provincia de Lérida, vecindado en Castellciutat, de veintidós años, seis meses y doce días de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura un metro 600 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre y producción buena, y á quien de orden del Sr. Coronel estoy formando expediente por la falta referida;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla en esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Tarragona 16 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Martínez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Leonardo Velasco. 481—M

VITORIA

D. Simeón Martínez Rodríguez, primer Teniente de la Comisión liquidadora del segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del segundo batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Andrés Villanueva Mateo, por el delito de deserción.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de

Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyas señas son las siguientes: hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Plasencia, provincia de Cáceres, de veintisiete años de edad, de oficio minero, de estado soltero, su estatura un metro 666 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción buena, y sin ninguna otra seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Sur, núm. 62, en el local que ocupa la oficina de esta Comisión, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido sea conducido en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*.

Dada en Vitoria á 15 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Simeón Martínez. 470—M

Juegados de primera instancia.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Atanasio Vega Menacho, alias Sobaco, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de Grazalema, casado, del campo y de treinta y cinco años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la cárcel de Cádiz, en virtud de auto de prisión dictado contra dicho individuo por la Ilma. Audiencia de dicha capital con fecha 10 del actual en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y su traslación á la cárcel de Cádiz á disposición de la Ilma. Audiencia de dicha capital.

Dada en Arcos de la Frontera á 17 de Febrero de 1900.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Licenciado José Almendra. J—1136

HUELVA

D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se siguió por lesiones contra José Eduardo Gutiérrez Rodríguez, hijo de José y Magdalena, natural de Jerez de la Frontera, vecino que ha sido de esta ciudad y de catorce años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle su indagatoria; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 13 de Febrero de 1900.—Rafael F. Campos.—El actuario, Fernando Bel. J—1081

D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de caballería contra Manuel Montoya Amador, vecino de esta ciudad, trabajador, y de treinta años de edad, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 13 de Febrero de 1900.—Rafael F. Campos.—El actuario, Rafael Bel. J—1084

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Antonio López Oliva, Juez de instrucción interino del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de un hombre desconocido, cuyo cadáver fué hallado en la tarde del día 5 del mes actual, cerca de la pared de la hacienda de campo, denominada Olletas, en el Lagarillo de Telles, camino de Almenchales, término de esta ciudad, cuyo interfecto presenta señales inequívocas de haber sido muerto violentamente, cuyas señas son las que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado, situado en la plaza baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de que se les ofrezca la causa que con tal motivo se instruye y presten la oportuna declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, busquen á los mencionados sujetos y se les requiera para que comparezcan en este Juzgado.

Dado en Málaga á 10 de Febrero de 1900.—Antonio López.—Por su mandato, Manuel Rando y Díaz.

Señas.

El cadáver es de un hombre como de cuarenta á cincuenta años de edad, cabello negro con algunas canas, barba afeitada, las ropas que vestía eran basatnte usadas y de la clase que llevan los jornaleros, compuesta de pantalón, chaqueta y chaleco oscuros, faja negra, camisa de color, alpargatas viejas, sin medias de ninguna clase, sombrero flexible blanco, pero parece color mezclilla por lo usado, pudiendo también creerse que dichas ropas hayan sido sustituidas por otras que tuviera el interfecto. J—969

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Erasmo Buceta se instruye sumario por el delito de hurto á Ramona Sampayo con tra Emilia Maquieira, en que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresará, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Emilia Maquieira, vecina que fué de esta capital, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, únicas circunstancias que constan.

Dada en Pontevedra á 17 de Febrero de 1900.—Alfredo Souto y Cuero.—Erasmo Buceta. J—1165

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los ocho becerros que se resbarán y que en la noche última desaparecieron de un toril situado en el quinto de Morrillos, propiedad aquéllos de Juan Encinas Fernández, de estos vecinos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 10 de Febrero de 1900.—Fabián Ruiz.—Por su mandato, Julio Pellitero.

Señas de los becerros.

De un año, siete de ellos retintos y uno pintado, sin hierro, teniendo los primeros despuntada la oreja derecha, hendida la izquierda y cortada la punta por detrás. J—953

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 6 de los corrientes en el juicio de abintestato promovido por fallecimiento de Doña Trinidad Fernández Carbenilla Pérez, vecina que fué de Calera, se ha acordado se cite á los parientes que se crean con derecho á heredarla para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente segundo edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en dichos autos á ejercitar sus derechos; apercibiéndoles en otro caso con el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Puente del Arzobispo á 8 de Febrero de 1900.—Deogracias Guardia.—De su orden, Manuel Quiroga. 55—P

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de esta partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Antonio, como de catorce años de edad, hijo de Luisa Lima, difunta, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á ofrecerle la sumaria que se instruye por sospecha de robo á su finada madre; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad del Puerto de Santa María á 7 de Febrero de 1900.—Cipriano Cirer.—El actuario, José de Castro. J—921

REQUENA

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Mercedes Flores Campos, gitana, hija de Alonso y Ramona, de cuarenta años, natural y vecina de Siete Aguas, casada con Pedro Juan González, cuyo paradero, así como la dirección que haya tomado se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposición, con las seguridades debidas, en las cárceles de este partido.

Dada en Requena á 16 de Febrero de 1900.—Luis de Moya.—Por su mandato, José Goyoaga. J—1096

RUTE

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyas señas se insertarán á continuación, los que en la tarde del día 3 de los corrientes, y como á las cinco de la misma, se le presentaron á Mariano Padilla Bujalance, en el sitio llamado Trado de los Caballos, término municipal de Benamejí, é intimidándole uno de ellos con una escopeta, el otro lo echó al suelo y le vendió los ojos, y arrastrándolo ambos hacia un olivo, lo maniataron al mismo con una soga de esparto, llevándose después tres mulos, cuyas señas también se expresarán, que conducía, de la propiedad de D. Antonio Jiménez Padilla, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo instruyo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerzas de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de expresadas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Rute á 8 de Febrero de 1900.—Diego Carrión.—El actuario, José Priego.

Señas de los sujetos.

Uno de ellos, como de treinta a treinta y cinco años, de estatura buena, carnes regulares, color rubio, y vestía chaqueta de paño negro, sombrero blanco y camisa de color subido con cuello blanco, todo ello en buen uso y produciéndose bien.

Y el otro, como de veintiséis á veintiocho años, también de buena estatura y más delgado que el anterior; llevaba traje y sombrero color claro.

Señas de las caballerías.

Un mulo de seis años, rayano en la marca, palo castaño, sin hierro ni señas particulares.

Otro mulo, de cinco años, menos de la marca, castaño claro, herrado en la anca derecha con dos letras y con una rozadura en la frente y otra en el cuello.

Otro mulo de cinco años, castaño oscuro, herrado igualmente que el anterior, y con un lobanillo debajo del ojo derecho. J—922

REUS

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre estafa contra Claudio Pérez Ucar, alias Pirolo, tejedor, soltero, de cuarenta y un años, natural y vecino de Cascante, é hijo de Martín y de Rita, de estatura regular, delgado, color moreno, pelo negro, barba cerrada, el cual viste pantalón de paño á rayas azules, chaqueta y chaleco negros, y cubre su cabeza con una boina, cuya actual residencia y paradero se ignora, cito, llamo y emplazo á dicho procesado Claudio Pérez Ucar, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado para emplazarle por ante la Superioridad; con la prevención de que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo recomiendo y encargo á los individuos de la fuerza de la Guardia civil y á todos los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado Claudio Pérez Ucar, donde quiera que se hallare, conduciéndolo á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Reus á 12 de Febrero de 1900.—Adolfo Suárez.—Juan Sardá. J—971

RONDA

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo á Alonso Naranjo Fernández, cuyas señas personales á continuación se insertan, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días; con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubi re lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Orden civil, militar, y demás con tal carácter de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del expresado sujeto, y asimismo se proceda también á la detención de otro sujeto que por los días 27 al 29 de Septiembre último acompañaba á aquí en término de Jerez, conduciendo ocho reses vacunas, hurtadas del cortijo de la Loma, de este partido, y cuyo hurto se llevó á efecto la noche del 26 al citado día del 27 de Septiembre último, no constando el nombre y apellidos de este último, y sí las señas personales, que también á continuación se expresan, y verificadas la citada prisión y detención, serán conducidos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Ronda 10 de Febrero de 1900.—Fernando Moreno.—El actuario, Enrique Burgos Torres.

Señas particulares y de vestir.

Altos, gruesos, como de treinta años, vistiendo de negro, con sombrero del mismo color, barba y bigote. J—972

SAN FERNANDO

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Seco de la Rosa, hijo de José y de Dominga, natural del Puerto de Santa María, vecino de Cádiz, de quince años, soltero, panadero, y que en esta población estuvo dedicado á la venta de barquillos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se les sigue por estafa de cinco pesetas á D. Jacinto Ibáñez Vélez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación que por cuantos medios fuesen posibles dispongan la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo á la cárcel de este partido y á mi disposición si fuere habido.

San Fernando 5 de Febrero de 1900.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Dionisio Parra. J—845

D. Dionisio Parra y Sedas, Licenciado en Derecho y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe que en el incidente seguido en este Juzgado sobre que se declare pobre á Doña María del Amparo González de Quevedo y Miranda se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de San Fernando, á 7 de Febrero de 1900, el Sr. D. Manuel Gómez Quintana, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos incidente de pobreza, seguidos entre partes, de la una D. Francisco Miranda y Hontoria, propietario, vecino del Puerto de Santa María, con el carácter de tutor de la menor Doña María del Amparo González de Quevedo y Miranda, representado por el Procurador D. Antonio Rodríguez y Díaz y dirigido por el Licenciado D. Antonio Benítez Sánchez, y de la otra D. Francisco, D. Joaquín, Doña Dolores, D. Antonio, D. Rafael, D. José y Doña Amparo González de Quevedo y Zumel, que no han comparecido, por lo que se han entendido las actuaciones respectivas con los estrados del Juzgado, habiéndose parte también el Sr. Liquidador del impuesto de derechos reales en este distrito, como representante del Abogado del Estado;

Fallo que debo declarar y declaro á la menor Doña María del Amparo González de Quevedo y Miranda pobre en sentido legal, á los efectos que indica en su demanda, ayudándola y defendiéndola como tal, y gozando de los beneficios concedidos por la ley á los de su clase, sin perjuicio para en su caso y día de lo que disponen los artículos 36 y siguientes de la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este fallo en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, dada la rebelde de los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gómez Quintana.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito; y en cumplimiento de lo mandado, firmo el presente en San Fernando á 8 de Febrero de 1900.—Dionisio Parra. J—846

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de este partido, en el día de hoy, en el sumario que instruye por estafa contra Manuel Díaz Pedrote y otro, se cita al Director ó representante de la Sociedad titulada La sin igual, establecida en la villa y Corte de Madrid, dedicada á la sustitución y redención de quintos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibidos de que al no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 5 de Febrero de 1900.—El actuario, Rafael Casanova. J—846

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Antonio Herrera San José, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he acordado en providencia dictada en el día de hoy en la pieza de prisión provisional de la causa que contra el mismo y otro se instruye por hurto.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de expresado Antonio Herrera San José.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 6 de Febrero de 1900.—Antonio María Ortiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Rafael Perujo. J—923

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Sebastián Sánchez Lameiro, natural de Redondela (Pontevedra), de veintitrés años, soltero, residente en la bahía de Gibraltar, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ampliarle su declaración en la causa que se sigue por lesiones al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 8 de Febrero de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Franco Pozo. J—924

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Delgado, natural de Cortes, vecino de La Línea, soltero, de diez y nueve años de edad, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa que se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Francisco Fernández Bellido; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 8 de Febrero de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Franco Pozo. J—925

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Dionisio Sánchez y Sánchez, natural de Torrejoncillo, vecino de La Línea, soltero, de veintinueve años, carpintero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarle su declaración en la causa que se sigue por lesiones al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 8 de Febrero de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Franco Pozo. J—926

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Ordóñez García, vecino de Ronda, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye contra Agustín Rafael Orozco Perea por el delito de lesiones de su hijo Diego Ordóñez García y otro, por sí quiere mostrarse parte en él ó renuncia sus acciones; apercibido que de no comparecer se le tendrá por apartado y desistido de este procedimiento y le pararán los perjuicios que haya lugar.

San Roque 9 de Febrero de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—927

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Hernández Leal y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Francisco Ventura Magdaleno, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y su cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue por hurto.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido procedan á su prisión y remisión á la cárcel de este partido, con las seguridades necesarias; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de orden superior.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 31 de Enero de 1900.—José María Hernández Leal.—Por mandado de S. S., Quintín Hernández Bergés.

Señas.

Las del procesado son: estatura regular, delgado, compleción regular, ojos azules, pelo y cejas negros, sin patillas ni bigote, frente, nariz y boca regulares; viste pantalón, chaleco, americana, sombrero y zapatos negros, de diez y seis años, soltero, jornalero, natural y vecino de Vallehermoso, é hijo de Juan y de Marcelina. J—876

SEQUEROS

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Catalina Rivero Rodrigo, domiciliada en Herguñuela de la Sierra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en causa que se instruye por infanticidio; pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Sequeros 8 de Febrero de 1900.—Carlos Hernández.—Por orden de S. S., Sebastián Felipe. J—878—bis

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lamas y Pérez, Juez de instrucción interino del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Yuste Vidal, hijo de Alfonso y Josefa, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Ecija y vecino de esta capital en la calle San Basilio, 6, soltero, jornalero, y cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, carnes regulares, pelo gris y algo calvo, nariz y boca regulares, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya en prisión en la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, por tenerlo así mandado en causa que contra el mismo instruyo por hurto de seis fajos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y cuantos constituyen la policía judicial procedan á la captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas, del Alfonso Yuste Vidal, dejándolo á disposición de este Juzgado, por tenerlo así decretado por auto de este día.

Dada en Sevilla á 11 de Enero de 1900.—Adolfo Lamas y Pérez.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—928

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los conocidos por Sarraçay y Rinconera, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto contra ellos y Jenaro Siviane Baceta; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á la captura y traslación á estas cárceles, con las seguridades debidas, de los expresados procesados; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dada en Sevilla á 6 de Febrero de 1900.—Diego Dávila.—El actuario, José Marchena. J—973

SORBAS

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y por hallarse comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Martínez Romero, cuyo domicilio y paradero se ignora, alta, morena, de unos sesenta y tres años, pelo entrecano, que en ambos dedos del corazón y en las uñas tiene unas pintas negras, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos, á contestar los cargos que le resultan en causa que en el mismo se sigue sobre estafa de dinero y efectos de la propiedad de Agustín y Rosa Martínez Paris y Diego Amate Alarcón; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía de la Nación, procedan á la busca, captura y detención de dicha procesada, y de ser habida la pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido.

Dada en Sorbas á 6 de Febrero de 1900.—Manuel Ros.—Por su mandado, Francisco Fernández Galera. J—848

TERUEL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa que instruye sobre juegos prohibidos, ha acordado se cite en forma á los denunciados Rafael Rico Ibás, que se dice ser de Alicante; Severino García Torres, de Valencia; Gabriel Perales, de Linares; Vicente Martín Torres y Angel Aparicio Aguilar, de Teruel; Pedro Pérez y Vidal Sebastián, de Cabra; Jaime Soler Langa, de Valdeusos; Pablo Gómez Saura, de El Pobo; Francisco Navarro Saura, de Escorihuela; Mateo Esteban Muñoz, de Villal, y Miguel Monfort Tena, de Benasal, sin que consten más antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, á cuyo fin se les señala el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el expresado sumario; previniéndoles que si no lo verifican les pararán los perjuicios que hubiere lugar en justicia.

Dada en Teruel á 10 de Febrero de 1900.—Blas Jimeno. J—933

TINEO

D. José García Martínez, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia del partido de Tineo.

Hago saber que habiendo acordado en providencia de 1.º del actual, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de D. Lorenzo Rodríguez y Rodríguez, vecino que fué de Callar en este partido y término municipal, promovido por el Procurador D. Celestino García, en nombre de D. Manuel Gallo Valderrín, como acreedor legítimo del heredero D. Manuel Rodríguez González, citar en forma para dicho juicio á

todos los herederos, así como también para la celebración de la junta prevenida en el art. 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, á los fines que en el mismo se contienen, y en los 1.070 y 1.071, señalándose para ella el día 22 del próximo Marzo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; se cita, llama y emplaza á los interesados, herederos del D. Lorenzo, y representantes á la vez de su madre Doña Petronila González y hermana legítima de doble vínculo Doña Manuela Rodríguez González, D. Celestino, D. José y D. Ramón Rodríguez González, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, ó á quienes sus respectivos derechos representen, y á Doña Josefa Rodríguez Álvarez, mayor de edad, viuda, y asimismo ausente en ignorado paradero, heredera también del D. Lorenzo, y representante á la vez de los derechos de su madre Doña Casilda Alvarez y su hermana legítima consanguínea la Doña Manuela; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo á 20 de Febrero de 1900.—José García Martínez.—Por su mandado, Severo Valdés. X—428

En el juicio de abintestato y testamentaria respectivamente de D. Ramón García Fernández y su esposa Doña Ramona Sánchez Pérez, vecinos que fueron de Trespando, en este término, promovidos por el heredero D. Ceferino García Sánchez, de aquella vecindad, representado por el Procurador D. José Acevedo, por el Sr. Juez de primera instancia accidental D. José García Martínez se acordó en providencia de 16 del actual tener por prevenidos dichos juicios, acomodándose á los de testamentaria, citar para él á los herederos que se mencionan, para que comparezcan en los autos á usar de su derecho en el término de quince días y á junta sobre nombramiento de administrador de la herencia, custodia y conservación de la misma, señalándose para ella el día 24 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que se hallan ausentes de ignorado paradero y fueron vecinos de Trespando Enrique y Timoteo García Sánchez; Manuel García, vecino que fué de Miño, marido de María Encarnación García Sánchez, acordándose citar á éstos por edictos, que se insertarán en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que sirva de citación á los mismos, á fin de que comparezcan en los autos y junta acordada; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Para que la presente sirva de citación á Enrique y Timoteo García Sánchez y Manuel García, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Tineo 28 de Febrero de 1900.—Maximino Castañón. X—429

TOLOSA

D. José Sabas Izaguirre, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por el presente se cita á tres sujetos que la noche del día 5 del mes de Enero próximo pasado montaron en la estación de Beasain en un vagón abierto del tren núm 1.001 y bajaron en la de Segorreta, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar la declaración oportuna en el sumario que se instruye por tentativa de robo; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los mencionados sujetos, capturándolos y poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Tolosa á 1.º de Febrero de 1900.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, Basilio Azcune. J—849

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza á Francisco Triviño Zamora, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poco poblada y afeitada, vistiendo blusa y alpargatas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado en la GACETA, se presente en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con el fin de hacerle el ofrecimiento de causa que previene el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en causa que instruyo sobre lesiones á su hijo Juan Triviño Sánchez contra Alfonso Egea Ramírez; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á 12 de Febrero de 1900.—Julio López de Pando.—El actuario, Antonio Rivas. J—974

UTRERA

D. Ildefonso Riarola y Giráldez, Juez municipal accidental de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Juan Lucas Tercero, de veintinueve años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Montellano, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades que ordenen la práctica de diligencias para la busca y detención del referido Juan Lucas Tercero, y conseguida se remita á esta cárcel á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 6 de Febrero de 1900.—Ildefonso Riarola.—El Escribano, Felipe Rojas. J—879

D. Ildefonso Riarola y Giráldez, Juez municipal, accidental de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Plácido Arroyo García, alias Placidito, hijo de Plácido y de Dolores, natural y vecino de Guadaira, soltero, de veintidós años, del campo, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado para cumplir lo mandado por la Audiencia de esta provincia en causa que se le sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca y captura del referido Plácido Arroyo, y conseguida lo remitan á la cárcel de este partido, á disposición de éste de mi cargo.

Utrera 10 de Febrero de 1900.—Ildefonso Riarola.—El Escribano, Felipe Rojas. J—795

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Federico Serantes Romo, Juez accidental de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Víctor Manzanares Tejada, de veintitrés años, soltero, zapatero, natural de Leganil, hijo de Víctor y Victoriana, y cuyo actual domicilio ó residencia se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todos los agentes de policía judicial la busca y captura del referido Manzanares, poniéndole en su caso preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 14 de Febrero de 1900.—Federico Serantes.—El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J—1110

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Antón y Pla, hijo de Pedro y Rosa, de treinta y siete años de edad, casado, albañil, natural de Callosa, vecino de esta capital, y que residía en la calle de Padre de Huérfanos, núm. 1, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de San Gregorio á las resultas de causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de policía judicial, procedan por todos los medios á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso á mi disposición en las cárceles de San Gregorio.

Valencia 9 de Febrero de 1900.—Monserrate García.—El Escribano, Francisco Baixanli. J—934

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que se halla vacante el cargo de Juez municipal de Zalamea la Real, perteneciente á este partido, por renuncia del que lo venía desempeñando D. Pedro Cenarro Sánchez.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, que no hubieran obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias á este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Valverde del Camino 1.º de Marzo de 1900.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario de gobierno, Emilio Naranjo Mihura. J—1541

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos de Doña Mercedes García Ortiz, natural y vecina que fué de esta capital, en la que falleció ab intestato el 23 de Noviembre último, en estado de viuda de D. Ignacio de la Peña Pinto, de cincuenta y tres años de edad, hija de Joaquín y Luciana, difuntos, y habiéndose presentado en dicho expediente, en solitud de que se las declare herederas de dicha finada, Doña Petra Gallo Ortiz, hermana de madre aquélla, y Doña Concepción Cirer García, sobrina de la propia finada, como hija de Doña Amalia García Ortiz, hermana de doble vínculo de la Doña Mercedes, tengo acordado llamar, como lo verifico por medio del presente, á los que se crean con igual ó mejor derecho que las expresadas á dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 15 de Febrero de 1900.—José Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Sánchez. 63—P

VIANA DEL BOLLO

D. Casiano Fernández Pérez, Juez accidental de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Vázquez, vecino de Celavente, término municipal del Bollo, el cual debe hallarse en Bilbao, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín

oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, para rendir declaración indagatoria y responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye contra el mismo y otros por robo y lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, y especialmente á la Guardia civil, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mis disposición en la cárcel de este partido.

Viana del Bollo 8 de Febrero de 1900.—Casiano Fernández Pérez.—De su orden, Mariano Santamaría.

Señas del procesado.

Estatura regular, grueso de cuerpo, buen color, ojos castaños, barbilampiño, tiene una cicatriz en las extremidades de los tres dedos del medio de la mano izquierda, de unos veintiséis años; viste chaqueta azul larga, pantalón de pana negra acordonada, boina azul y calza borceguíes. J—936

VILLALBA

D. Jenaro Olano Carreira, Juez de instrucción accidental del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José María Méndez, sin más apellidos, casado con María Paz Campello, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, natural de Santa María de Saavedra y vecino de San Esteban de Vior, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que le resultan en causa que en el mismo pende por hurto de una sierra á Manuel Castiñeira Ríos, vecino de Santa María de Gomar; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del José María Méndez, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Villalba 3 de Febrero de 1900.—Jenaro Olano.—Por mandado de S. S., Manuel Rodríguez. J—851

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Silvestra Peces, de cincuenta y cinco años, natural de Sonseca (Toledo), y á la madre del niño Eduardo Sada, de dos años, cuyos domicilios se ignoran, para que el día 16 del actual, y hora de las nueve y media de la mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, piso 2.º, á la celebración de juicio de faltas por lesiones al referido niño Eduardo Sada, á cuyo acto asistirán con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Secretario, José Ballester. J—1544

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general Española.

En cumplimiento del art. 18 de los estatutos se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, 42, Madrid.

Para asistir á dicha junta los señores accionistas poseedores de diez ó más acciones, deberán depositarlas en el domicilio de la Sociedad antes citado, ó en París, 31, rue Tronchet.

Madrid 8 de Marzo de 1900.—Por la Sociedad general Española, un Administrador, Eduardo Levi. X—431

Compañía Ibérica de Resina.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad se procede al cobro de un dividendo pasivo de 10 por 100 sobre el valor nominal de las acciones.

Lo que, con arreglo á los estatutos, se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

El pago de dicho dividendo deberá verificarse en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 53, desde el día 1.º al 10 del mes de Abril próximo.

Madrid 7 de Marzo de 1900.—El Secretario del Consejo de administración, Luis Palomo. X—432

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1900.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.87	+ 1.2	- 0.6	3.5	72	SE.....	Calma.....	Nuboso.
6 de la mañana.....	707.93	- 2.4	- 3.5	3.0	77	E.....	Idem.....	Despejado.
9 de la mañana.....	708.74	4.2	2.3	4.4	71	E.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	708.42	11.8	7.2	5.3	51	S.....	Idem.....	Poco nuboso.
3 de la tarde.....	707.18	14.0	7.5	4.6	38	O.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	707.29	9.9	4.8	3.9	43	SO.....	B. ligera...	Casi despejado.
9 de la noche.....	707.94	5.6	2.5	3.9	58	SSO.....	Calma.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	14.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	216
Idem mínima.....	- 3.5	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.6
Diferencia.....	18.3	Altura idem con respecto á la media anual 5 las nueve horas de la noche.....	+ 0.9
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	19.9	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	48.5	Sol completamente despejado.....	9º 50'
Diferencia.....	28.6	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	0 40
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	23.7	Total de insolación durante el día.....	10 30
Idem mínima idem.....	- 5.6		
Diferencia.....	29.3		

Datos meteorológicos del día 8 de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 7, Día 8. Rows include: Idem del Banco Hispano-colonial, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Idem id. id.—Cantidades pequeñas, Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, Idem del ferrocarril del Norte de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Caceres, Cadiz, Cartagena, Castellon, Ciudad Real, Cordoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, J. de la Frontera, Leon, Lérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: Paris 7 de Marzo de 1900. Rows include: Fondos español, Fondos francés, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 33'03-32'95. Paris, á la vista, beneficio, 31'05-31'00 30'90-30'80.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

Santa Francisca, viuda romana, y San Paciano. Cuarenta horas en la capilla del Príncipe Pío (vulgo Cara de Dios).

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 142 de abono.—Turno par.—La cortijera. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La praviara.—Viaje de novios (estreno).—El patio.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La viejecita.—El traje de luces.—El joven Telémaco.—El estreno de una artista. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El galope de los siglos.—La diva.—La república de Chamba.—José Martín el tamborilero. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Aqua, azucarillos y aguardiente.—El último chulo.—La alegría de la huerta.—El escalo. TEATRO ROMBA.—A las ocho y tres cuartos.—Triple alianza.—El cuerno de oro (estreno).—Tiempo revuelto.—¡Apríete, constipado! ó el catarro nacional.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Marzo de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 7, Día 8). Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Deuda al 4 por 100 amortizable.

Table with columns: Día 7, Día 8. Rows include: Obligaciones del Tesoro al 5 por 100, Obligaciones del Tesoro de 500 pesetas, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España.